

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1413

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 27 de Julio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 00401-0252129-8 del registro de este Ministerio, mediante el cual la Secretaría de Educación plantea la necesidad de llamar a Concurso de Ingreso para cubrir cargos docentes y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria (incluye Educación en Contexto de Privación de la Libertad, Intercultural Bilingüe, Hospitalaria y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos) y de la Modalidad Especial; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa ha sido decepcionada en el marco del Acuerdo Paritario arribado en fecha 2 de Junio de 2015, celebrado en el marco de la Ley Provincial vigente N° 12.958, siguiendo el mandato constitucional del Artículo 14° bis de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el Convenio N° 154 de la O.I.T. (ratificado por Ley Nacional N° 23.544);

Que garantizar el derecho a la estabilidad docente es una decisión política de esta gestión ministerial en el marco del Acuerdo Paritario referido, dándose por la presente continuidad al proceso de titularización;

Que la fuente legal para formalizar el ingreso del personal docente en todos los niveles y modalidades bajo el régimen concursal está consagrada en las Leyes Nros. 8927 y 11149, así como en el Decreto N° 3029/12 y modificatorio que aprueba el Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente para todo el personal docente dependiente de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a excepción de los establecimientos y organismos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura;

Que el Decreto N° 3029/12 y modificatorio reafirman lo previsto en su similar N° 1339/08 que establece en su Artículo 1° y en su Anexo Único -Artículos 1° Inciso a) y 3° - Incisos a), b), c), e) y h), atribuciones a las Juntas de Escalafonamiento Docente en materia de escalafonamiento concursal como órganos competentes para realizar la evaluación de antecedentes del personal docente que aspira al ingreso en el sistema educativo;

Que resulta justo y oportuno considerar que aquellos cargos y horas cátedra a titularizarse mediante el presente concurso, deberán ofrecerse con prioridad a los docentes que tengan pertenencia al pueblo y a la cultura propia de cada escuela normada como "Escuela Común intercultural Bilingüe". Respecto al resto de los cargos docentes -Tecnología, Música, Secretaría- y horas cátedra Función 41 - Tecnología e Inglés- se procederá con idéntico criterio priorizando al aspirante identificado en su etnia aún cuando contare con título supletorio o habilitante (deberán presentar certificación emitida por la Coordinación EIB, en un todo de acuerdo con el IPAS creado por Ley N° 11078 en tanto organismo que permite incorporar la perspectiva aborigen en el proceso de planificación estratégica provincial, promoviendo ámbitos participativos entre las Comunidades Aborígenes de la Provincia de Santa Fe y las distintas áreas del Gobierno Provincial (justicia, educación, salud, habitat, producción, trabajo, cultura, etc.-);

Que asimismo los cargos de base de Asesor Psicomédico Escuela Hogar y Secretario de Escuela Hogar, que se desempeñen en situación de revista interina al 30 de junio de 2015, deberán ofrecerse con prioridad a esos aspirantes, sin perjuicio del lugar que ocuparen en el escalafón correspondiente;

Que con el objetivo de agilizar y hacer eficiente el procedimiento de inscripción para su posterior evaluación por las Juntas de Escalafonamiento Docente, se considera oportuno y conveniente que cada aspirante manifieste su voluntad de participar en los respectivos concursos mediante la confección del formulario de inscripción;

Que a los mismos efectos, cada aspirante debe reservar en su poder la constancia de inscripción para cualquier circunstancia legal, sin generar ningún legajo o carpeta de antecedentes en soporte papel;

Que es pertinente subdelegar en la Secretaría de Educación la facultad de entender en los casos no previstos conforme lo habilita el Artículo 4° de la Ley N° 12.817 de Ministerios, a fin de acelerar los procedimientos y teniendo en cuenta su competencia en la materia;

Que han tomado la participación que les compete las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Administración y de Asuntos Jurídicos expidiéndose esta última mediante Dictamen N° 365/15,

Que las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, Primaria, Especial, Educación Física y de Adultos, han tomado debida intervención;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) Convocar a Concurso de Ingreso en el marco del Decreto Nº 3029/12 y modificatorio, para cubrir los cargos de base y horas cátedra vacantes de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y de la Modalidad Especial que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

2º) Afectar al concurso convocado por la presente las vacantes existentes, remanentes del último movimiento de traslado, informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

3º) Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio.

4º) Hágase saber y archívese.

Nota: se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web del gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C 13645 Jul. 31 Ag. 3

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCION DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo nro. 8/2007, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle Garibaldi nro. 387 de Venado Tuerto, a cargo de la Delegada Silvina Bracco, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. CLAUDIA GALIANO, titular de D.N.I. Nro. 21.991.499, las siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

“Resolución Nro. 11 bis /2015.- Venado Tuerto, 7 de Febrero de 2.015.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Disponer la prórroga de la permanencia temporal por 90 días del joven JOAQUIN ALBERTO RODRIGUEZ, titular de D.N.I. Nro. 39.947.581, en la Institución “Casa del Sur”, a fin de preservar la integridad psico-física del mismo y restituir sus derechos vulnerados. 2) Ordenar la continuación del trabajo de protección integral llevado a cabo por los profesionales intervinientes. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de las presentes medidas. Archívese, regístrese y hágase saber.” Firmado: Silvina Bracco: Delegada.- Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

S/C 267039 Jul. 31 Ag. 6
